

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921.

TOMO  
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2013.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 24.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.....**PAG. 2**

**DECRETO NÚM. 25.-** MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL NOMBRAMIENTO, REALIZADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DEL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTO ESTEVA SALINAS, COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.....**PAG. 60**

**AVISO.-** MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL DÍA **PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2014**, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN I, DE LA LÉY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG. 62**

ANEXO 3.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

REASIGNACIONES PRESUPUESTALES

<b>REASIGNACIONES PRESUPUESTALES 2014</b>	
UNIDAD RESPONSABLE	IMPORTE REASIGNADO
PODER JUDICIAL	100,000,000.00
PODER LEGISLATIVO	275,009,744.00
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAX.	10,000,000.00
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y PART. CIUDADANA	10,000,000.00
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	5,000,000.00
SECRETARIA DE SALUD	21,000,000.00
HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	8,000,000.00
SECRETARIA DEL TRABAJO	29,000,000.00
SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	15,000,000.00
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO	17,500,000.00
INSTITUTO OAXAQUEÑO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	1,500,000.00
SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS	10,000,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL, PES.	29,000,000.00
CONSEJO OAXAQUEÑO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	4,000,000.00
INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL	6,000,000.00
CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA	14,000,000.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA MIXTECA	10,000,000.00

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2013.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2013.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AI C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 24.- mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2014.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 25

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 29 de diciembre de 2013.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO  
SECRETARIA.

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 fracción XXXIV y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 21 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ratifica el nombramiento, realizado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, del Ciudadano Licenciado Alberto Esteva Salinas, como Secretario de Seguridad Pública.

DIP. ROSALBA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.


TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.


Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de diciembre de 2013.

  
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

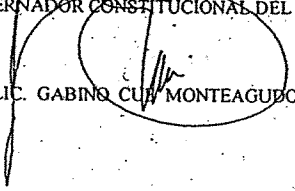
  
DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO  
SECRETARIA.

  
DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO.


  
DIP. ROSALVA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2013.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

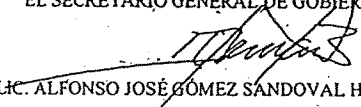
  
LIC. GABINO CUÁ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 31 de diciembre del 2013.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 25.- mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica el nombramiento, realizado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, del Ciudadano Licenciado Alberto Esteva Salinas, como Secretario de Seguridad Pública.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**  
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SÓLO SE RÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.

